



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.390.

## VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sus normas complementarias y modificatorias; las Notas Nros. NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2022-05326389-GDEBA-DPCEYCIDGCYE y NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; las Ordenanzas Nros. 13.021, 12.932, 13.021; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022; y

## CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurrieran a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, mediante Notas Nros. NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE y NO-2022-05326389-GDEBA-DPCEYCIDGCYE, los Organismos competentes dispusieron sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2022, siendo los entes ejecutores de cada jurisdicción quienes arbitren los medios para llevarlo a cabo;

Que, en igual sentido, mediante Nota N° NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, se ha resuelto sostener la entrega de módulos, correspondientes al mes de abril del año 2022;

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705/21 se encuentra prorrogada y vigente la emergencia alimentaria reconocida por la Ordenanza N° 12.932, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, referente a la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, en virtud de la Nota NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, por el mes de abril del año 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor N° 2-3859, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 24.210.320,16), con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor N° 5174, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.510.148,48); con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6163, para las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28) y con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207, para las zonas Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.238.856,48), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS” del Servicio Alimentario Escolar, para Escuelas de Gestión Pública



del distrito - zonas Nros. 1, 2, 9 y 10 -, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.510.148,48), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito - Zonas Nros. 4, 6 y 11 -, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 24.210.320,16), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS" del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 7 y 8, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 3 y 5, correspondiente al mes de abril del año 2022, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.238.856,48), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-75/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian  
Ariel  
Fecha: 2022.04.20  
14:08:38 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.21  
09:41:07 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.20  
16:18:58 -03'00'